

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DESAP.

San Andrés, 25 de agosto de 2026

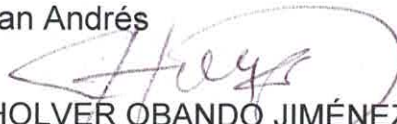
Señor
Usuario Anónimo
Dirección
San Andrés

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No. SIPQR2S 952573-20260803

El suscrito Capitán Holver Obando Jiménez, Jefe Oficina de Talento Humano DESAP, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y cuando alcance al inciso 2 del artículo 69 – notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-025118-DESAP de fecha 24/08/2026, mediante el cual se da respuesta a la queja número SIPQR2S 952573-20260803 presentada por usted a través de nuestros canales institucionales “*Web Publica PQRS*”, toda vez que no allego datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio <https://www.policia.gov.co> Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desde el 25/08/2026, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Talento Humano, del Departamento de Policía San Andrés


Capitán HOLVER OBANDO JIMÉNEZ
Jefe Grupo Talento Humano Desap



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
GRUPO DE TALENTO HUMANO

No. GS-2026 -

/SUBCO - GUTAH - 13.0

San Andrés Islas, 24 de agosto de 2026

Señor,

ANONIMO

anonimosa@gmail.com

San Andrés, Isla

Asunto: respuesta SIPQR2S 952573-20260803

En atención a las inconformidades expuestas en su PQR2S, el Grupo de Talento Humano adelantó las verificaciones correspondientes frente a los aspectos señalados, evidenciando que al personal adscrito al Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios se le han garantizado los espacios de bienestar, estímulos y descanso contemplados en la normatividad vigente de la Policía Nacional.

En este sentido, y de conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 1572 del 08 de mayo de 2023**, mediante la cual se establecen los criterios para la asignación de turnos de franquicia del personal uniformado de la Policía Nacional, se verificó que en el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina se da cumplimiento a las disposiciones establecidas, teniendo en cuenta las cuatro modalidades de franquicia autorizadas: **60x12, 45x9, 15x2 y ciclos de vigilancia**.

De igual manera, el Comando del Departamento ha procurado que la asignación de los periodos de descanso se efectúe de manera equitativa y justa para el personal, atendiendo las necesidades del servicio y las disposiciones institucionales. Así mismo, mediante el Comité de Gestión Humana y Cultura Institucional, se aprobó una tabla de estímulos dirigida al personal del modelo y de las especialidades, mediante la cual, de acuerdo con los logros operativos alcanzados, se pueden otorgar días de permiso adicionales, articulados con los turnos de descanso diferencial establecidos.

Por otra parte, en cumplimiento de la **Resolución No. 0424 del 07 de febrero de 2023**, "Por la cual se crea el Sistema de Atención Integral a la Familia Policial (SAFAP)"; la **Directiva No. 005**, orientada a promover estilos de vida saludables; y la **Resolución No. 1974 del 20 de junio de 2023**, "Por la cual se adopta el Programa de Salud Mental Anticipada para el personal uniformado de la Policía Nacional", se han desarrollado acciones de acompañamiento y orientación dirigidas al personal policial.

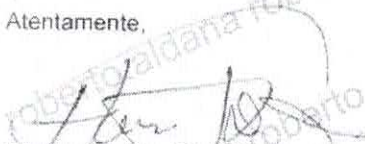
En el marco de estas acciones, el responsable de Apoyo Psicosocial y el responsable de Bienestar han adelantado actividades relacionadas con la prevención de la ludopatía, haciendo énfasis en los riesgos asociados a las conductas de juego y en sus posibles efectos sobre la salud mental, el entorno familiar y la estabilidad económica de los funcionarios.

Así mismo, durante la presente vigencia se han dispuesto diferentes espacios de bienestar, integración y sano esparcimiento para el personal del Departamento, entre ellos **tardes o jornadas deportivas, tardes de cine, tardes del sol, celebración de fechas especiales, torneos de voleibol y demás actividades orientadas al fortalecimiento del bienestar y la calidad de vida de los funcionarios**.

Respecto al otorgamiento de vacaciones, se precisa que la programación del plan vacacional se realiza en las fechas establecidas por la Institución, a través del Portal de Servicios Interno (PSI), mediante el módulo de Plan Vacacional. En aquellos casos en los que el funcionario requiera el otorgamiento de vacaciones extraordinarias por una necesidad personal debidamente sustentada, deberá efectuar la respectiva solicitud a través de GEPOL, respetando el conducto regular y los procedimientos institucionales establecidos para tal fin.

Finalmente, de acuerdo con las verificaciones efectuadas, el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina continuará desarrollando las acciones de bienestar, estímulos, acompañamiento y gestión del talento humano, procurando garantizar condiciones adecuadas para el personal, en observancia de la normatividad vigente y de las necesidades propias del servicio.

Atentamente,


Capitán Holver Obando Jiménez
Jefe Grupo Talento Humano Desap

Fecha: 04/08/2026
Módulo: 2.0000000000000000

Avenida Francisco de Paula, No. 1-34
Teléfono: 3212551142
Correo electrónico: desap@desap.gov.co
<http://desap.gov.co>

INFORMACIÓN PÚBLICA